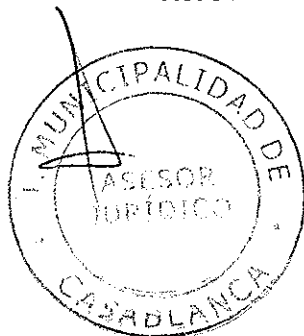


DECRETO ALCALDICIO N° 000195

Casablanca, 11.0 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de un Coordinador Deportivo, para el torneo de Baby Fútbol en Villa San José María, Villa Valle de Acuyo, Villa Venessa, Villa Don Alvaro. Tte Merino y Villa Sta Bárbara de la comuna de Casablanca.
- 2.- La solicitud del encargado del Centro de Deportes y Recreación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JEAN CARLOS BARRAZA GARCIA**, cédula de identidad N° 13.997.794-7 para Coordinador Deportivo, para el torneo de Baby Fútbol en Villa San José María, Villa Valle de Acuyo, Villa Venessa, Villa Don Alvaro. Tte Merino, y Villa Sta Bárbara de la comuna de Casablanca, por la suma única de \$ 224.000.- impuesto incluido, pagadero en dos cuotas mensuales.
- II.- El Centro de Deportes y Recreación estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subítem 21 ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicio Comunitarios - Programas Deportivos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Deportes
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 10 de Enero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde Suplente de don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **JEANCARLOS BARRAZA GARCIA**, cédula de identidad N° 13.997.794-7, domiciliado en Villa El Rocio, Pasaje Las Hortencia N° 665, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios como coordinador en torneo vecinal de baby-fútbol en multicanchas de la comuna

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 224.000.- Impuesto incluido, pagaderos en dos cuotas los tres primeros días hábiles del mes siguiente, previa visación del Centro de Deportes y Recreación.

TERCERO: El cometido se realizará a durante los meses de Enero y Febrero a contar de esta fecha hasta el 27 de febrero, los días miércoles y viernes en un horario de 17:30 hrs. a 19:00 hrs.

CUARTO: La Dirección del Centro de Deportes, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollará en horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde Suplente don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JEAN CARLOS BARRAZA GARCIA




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca